



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2012/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de noviembre de 2008
No. 95

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 21/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE EVALUACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1936-A1, 1337-A1, 1338-A1, 4236, 4237, 4238, 4240, 1342-A1, 1236-B1, 1237-B1, 1238-B1, 1239-B1, 1240-B1, 4230, 4227, 4229, 4232, 4233 y 4234.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4235, 4231, 1340-A1, 1341-A1, 4239, 043-G1, 1234-B1, 1339-A1 y 4228.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LICENCIADO ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 19, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 6, FRACCIÓN I Y 9, INCISO A) FRACCIONES VI, VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, FRACCIONES IX, X, XIII, XXIV, 9, FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO; Y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, del Ejecutivo Estatal, en el pilar 3 denominado Seguridad Pública, contempla como uno de los objetivos, garantizar que la procuración y administración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial; para ello, establece como estrategias y líneas de acción, la modernización del Ministerio Público con el objeto de lograr una procuración de justicia eficiente, reforzando los mecanismos de profesionalización y evaluación permanente de los Agentes del Ministerio Público, para mejorar sustancialmente su desempeño y respuesta a la sociedad, así como, mejorar el perfil de los aspirantes a ejercer las funciones del Ministerio Público mediante concursos de oposición.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, constituye una dependencia del Poder Ejecutivo local, en la que se integra el Ministerio Público, a la que le compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuyo titular es el Procurador General de Justicia.

Que la visión de la Procuraduría General de Justicia, es la de ampliar y mejorar el concepto de procuración de justicia, pues el mismo se encuentra acotado, lo cual influye en el debido desarrollo de la representación social. En este sentido se deben considerar dos aspectos fundamentales como el desarrollo profesional y la calidad de vida del aspirante y el servidor público, cuyo actuar debe ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, objetividad, eficacia, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que con el propósito de supervisar, controlar y evaluar las acciones que se realicen para el ingreso y promoción de Agentes y Secretarios del Ministerio Público, Policías Ministeriales y Peritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se considera necesario la creación del Consejo de Evaluación, quien será el órgano encargado del desarrollo y operación en la creación de sistemas democráticos para la valoración profesional del aspirante y servidor público que desee ingresar y promoverse en la Institución, cumpliendo con los requisitos y formalidades que las disposiciones legales aplicables establecen y lo relativo en las convocatorias que para tal efecto se publiquen en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea el Consejo de Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como responsable del desarrollo y operación en la creación de sistemas democráticos para la valoración profesional del aspirante y servidor público, que tiene por objeto fungir como órgano encargado de supervisar, controlar y evaluar las acciones que se realicen para el ingreso y promoción de Agentes y Secretarios del Ministerio Público, Policías Ministeriales y Peritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Procuraduría: la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- II. Consejo: el Consejo de Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- III. Presidente: el Presidente del Consejo;
- IV. Instituto: al Instituto de Formación Profesional y Capacitación;
- V. Aspirantes: a las personas que desean ingresar por primera vez como servidores públicos a la Procuraduría, así como a los servidores públicos que deseen promoverse.

TERCERO.- El Consejo se integrará con:

- I. Un Subprocurador Regional, designado por el Procurador, quien ejercerá funciones de Presidente;
- II. El Director General del Instituto de Formación Profesional y Capacitación, quien ejercerá funciones de Secretario Técnico;
- III. El Director General Jurídico y Consultivo, quien ejercerá funciones de primer vocal;
- IV. El Director General de Visitaduría, quien ejercerá funciones de segundo vocal;
- V. El Director General del Instituto de Servicios Periciales, quien ejercerá funciones de tercer vocal;
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno, quien ejercerá funciones de cuarto vocal;
- VII. Un Agente del Ministerio Público de la Institución de reconocida trayectoria laboral y profesional o que se haya destacado en labores de procuración de justicia o en el derecho, quien ejercerá funciones de quinto vocal; y
- VIII. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Los miembros señalados en las fracciones de la I a la VII tendrán derecho a voz y voto, y el señalado en la fracción VIII únicamente voz.

Los integrantes del Consejo, tendrán un suplente, quienes contarán con las mismas facultades en caso de ausencia de éstos.

CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Definir los criterios de evaluación de los exámenes de conocimiento, entrevista, antecedentes laborales y administrativos a los aspirantes a ingresar a la Procuraduría, así como a los que solicitan promoción;
- II. Solicitar al Instituto los informes, evaluaciones y opiniones relacionadas con la puesta en operación de los procesos de evaluación;
- III. Ordenar que se integren estadísticas de contrastación con el objeto de establecer criterios de medición en el desarrollo profesional del aspirante;

- IV. Construir líneas de desarrollo a fin de que el aspirante advierta la calidad de su desempeño en la función pública antes, durante y después de su ingreso en la Institución del Ministerio Público;
- V. Determinar perfiles congruentes con la habilidad, aptitud, grado desarrollo jurídico, cultural y social de los aspirantes.
- VI. Cuidar la debida aplicación de los exámenes y evaluaciones para el ingreso, formación y permanencia de los aspirantes de la Institución del Ministerio Público;
- VII. Evaluar y en su caso aprobar los diseños y bases generales, bajo los cuales habrán de sujetarse las convocatorias para concursos de oposición interna o libre;
- VIII. Instrumentar planes y programas de formación, capacitación, profesionalización, evaluación, actualización, desarrollo y especialización de los integrantes del servicio de procuración de justicia;
- IX. Implementar mecanismos y/o criterios de evaluación, para casos específicos en que los aspirantes no cumplan con todos y cada uno de los requisitos, pero se considere que pueden tener un adecuado desempeño en la Procuraduría;
- X. Aprobar el calendario de sesiones del Consejo de Evaluación; y
- XI. Los demás que por acuerdo sean generados y así lo permitan las disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Los miembros del Consejo ejercerán su cargo en forma honorífica.

SEXTO.- El Consejo se reunirá cuando menos una vez al mes, de manera ordinaria y de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias a invitación de su presidente o del secretario técnico.

El quórum se integrará con la mitad más uno de los miembros del consejo y los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Sin perjuicio de las atribuciones que en la materia corresponden al Procurador, podrá modificar las decisiones del Consejo dada su calidad como superior jerárquico de la Institución del Ministerio Público.

SÉPTIMO.- El Presidente del Consejo, durará en su cargo un año y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a sesiones por conducto de la Secretaria Técnica;
- II. Conducir las actividades del Consejo;
- III. Presentar anualmente a los miembros del Consejo el informe general de actividades; y
- IV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

OCTAVO.- El Secretario Técnico, durará en su cargo un año y tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular proyectos de políticas, normas, estrategias y líneas de acción de carácter didáctico, de investigación y evaluación, para la aprobación del Consejo;
- II. Presentar para la aprobación del Consejo los lineamientos generales para la evaluación y puntuación de exámenes de los servidores públicos;
- III. Formular un registro con el objeto de integrar y mantener actualizado el sistema de datos que contenga toda la información relacionada con la evaluación de los servidores públicos;
- IV. Crear, revisar, registrar e integrar en un sistema los datos con información relativa a perfiles académicos, ingreso, reingreso, nombramiento, profesionalización, desarrollo, evaluaciones, resultados y todos aquellos que resulten idóneos;
- V. Elaborar los informes que sean solicitados por los participantes o evaluados, así como de las unidades ministeriales y administrativas de la Procuraduría;
- VI. Actualizar en forma permanente los expedientes personales de los evaluados;
- VII. Recibir y registrar las resoluciones que emita el Consejo;

- VIII. Asistir, recabar y formalizar las actas de sesión del Consejo;
- IX. Observar puntualmente los acuerdos del Consejo, elaborando la minuta correspondiente; y
- X. Las demás que legal y reglamentariamente le correspondan.

NOVENO.- Las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, contribuirán al cumplimiento del objeto del Consejo de Evaluación, en términos de sus atribuciones y funciones.

DÉCIMO.- Las atribuciones del Procurador General de Justicia del Estado de México, como Titular del Ministerio Público, no quedan excluidas o delimitadas por este Acuerdo y se reserva la facultad para establecer, operar y controlar los métodos y sistemas de reclutamiento, selección y evaluación de los aspirantes y servidores públicos, cuando así lo estime conveniente, en bien de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el día cinco del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 1018/2007.
SECRETARÍA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por VAZQUEZ MENDOZA EDUARDO, en contra de MARIA INES REYES SANCHEZ, expediente 1018/2007, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en: la vivienda cuatro guión A, construida sobre el lote de terreno número 30, de la manzana uno de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Ex Hacienda San Felipe, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del dos mil ocho, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces, en el periódico El Milenio, en los tableros de este Juzgado, y en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 05 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

1336-A1.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

Que en los autos del juicio especial hipotecario, con número de expediente 273/2005, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DURAN JIMENEZ ALEJANDRO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en departamento número 101, vivienda 1 del edificio 1, condominio marcado con el número 4 de la calle de Coacalco, construido sobre el lote 4, de la manzana 11, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo más alto, siendo este de \$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)..."

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, debiéndose fijar en el periódico "El Diario Monitor".-México, D.F., a 04 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1336-A1.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de diez de julio, seis de agosto y diez de octubre todos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ROJAS HERNANDEZ RAFAEL y PERALTA RUIZ NORMA, expediente 727/2003, el C. Juez 48º de esta Capital señaló las once horas del día ocho de diciembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado respecto del departamento en condominio número 39, lote 17 de la manzana 26 del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes", marcado con el número oficial 33 de la calle Libertad, del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco,

Estado de México, con el siguiente indiviso patio de servicio exclusivo, al frente estacionamiento para un coche, con las medidas y colindancias descritas en autos, precio de avalúo actualizado (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate dicha cantidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre del Juzgado de Primera Instancia del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México.-México, D.F., a 5 de octubre del 2008.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.
1336-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 996/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, dictado en los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EDUARDO VAZQUEZ SARMINA y MARIA AMPARO GONZALEZ GARCIA DE VAZQUEZ, la C. Juez señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como departamento número 1, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos número oficial 26, lote 13, manzana 22 del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Código Postal 54900, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$294,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la tesorería y en los del juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tultitlán, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación, por igual término.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1336-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADRIAN ALBERTO RODRIGUEZ AGUILAR y VANESSA SUSANA MONTERRUBIO MENDOZA, expediente número 206/2002, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, el C. Juez señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecario, ubicado en: departamento de interés social marcado con el número 502, edificio "A" sujeto a régimen de propiedad en

condominio vertical, edificio sobre el lote diez de la manzana I, denominado "Campo", del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en camino al Deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de \$302,700.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los postores deberán exhibir certificado de depósito por el diez por ciento del precio de avalúo para participar en la subasta.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre: en la Tesorería, en los estrados de este Juzgado y en el Diario de México.-México, D.F., a 22 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1336-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

En los autos del juicio oral seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EDUARDO FLORES ALVAREZ, con número de expediente 630/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil, de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído dictado con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho las: once horas del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble ubicado en: departamento número DE-dieciocho, lote del edificio o nivel DE-uno, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, y parte alcuota y terreno sobre el cual está construido identificado como lote 7, de la manzana XI, del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1336-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 134/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO contra JOSE JUAN GONZALEZ MARTINEZ, se señalaron las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil ocho, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado, ubicado en: casa número treinta y uno, condominio XII, del conjunto denominado "El Obelisco de Tultitlán", edificado en el predio Santo Entierro", ubicado en Avenida Independencia sin número, en la Colonia Los Reyes, Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la

cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1337-A1.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARGARITO ELICEO RAMOS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1596/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial respecto de un inmueble ubicado en la primera sección del Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 metros linda con camino viejo a Zitlaltepec Zumpango; al sur: 122.00 metros linda con carretera del Acueducto; al oriente: terreno en forma triangular; al poniente: 56.00 metros colinda con Rubén Rodríguez Escalona. Con una superficie aproximada de 3,528.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1338-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 624/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GUMARO NEGRETE MAÑÓN, en contra de ALFREDO FUENTES BERNAL, el Juez señaló las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo número 25, casa 3, Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, bajo el volumen 354, libro 1º, sección 1º, partida número 666, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Víctor y Rafael, al sur: 10.50 metros con área de acceso al conjunto, al oriente: 14.00 metros calle Melchor Ocampo, al poniente: 14.00 metros con lote número 2, con una superficie de: 147.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,148,900.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada designado en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la

legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4236.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 682/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por ANTONIA VAZQUEZ ESTRADA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de la Cabecera, primera sección, código postal 50900, en Almoloya de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.95 trece metros con noventa y cinco centímetros, y colinda con camino a Rancho El Progreso, al sur: sin medida, por terminar en punta, pero el vértice se encuentran propiedades de los señores Jorge Álvarez Colín y Rosa María Medina, al este: 32.68 treinta y dos metros con sesenta y ocho centímetros y colinda con Rosa María Medina Jaime; al oeste: 28.77 veintiocho metros con setenta y siete centímetros y colinda con Jorge Álvarez Colín, con una superficie de: 203.7529 doscientos tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros veintinueve milímetros, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en: GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, por dos veces, de dos en dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4237.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 948/08, el señor CRECENCIO RAMIREZ BARRON, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, en el Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.25 mts. y colinda con Marcelino Ramírez Torres y andador de 2.00 metros, al sur: 36.25 metros colinda con Antonio Ramírez Heras, al oriente: 9.50 metros y colinda con andador y Darlo Fierro Castañeda, al poniente: 9.50 mts. y colinda con Agapito Ramírez Torres. Con una superficie aproximada de 344.37 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en

otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Arnida Perdomo García.-Rúbrica.

4238.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 883/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 100, Amanalco de Becerra, perteneciente a este distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.20 metros colindando con Olaya Vilchis Quintín, al sur: 37.60 metros colindando con Antonia Peña Muñoz, al oriente: 12.45 metros colindando con Guadalupe Peña Vera, al poniente: 10.30 metros colindando con Plaza Alfonso Fabián Montes de Oca, manifestando con esencia que en fecha nueve de agosto del año dos mil dos, MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, en su carácter de compradora, celebró contrato privado de compra-venta con ANTONIA PEÑA MUÑIZ, en su calidad de vendedora, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad del cual dice ser poseedora y propietaria en la misma fecha le hizo entrega material de dicho inmueble por lo que lo ha venido poseyendo desde el día nueve de agosto del año dos mil dos, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil ocho ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4240.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 940/2005.

MARIA DE JESUS PLIEGO RAMIREZ, por conducto de su endosataria en procuración KIANETH SHACHILA MEJIA ISLAS, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 940/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de PEDRO ALONSO COHUO TUZ, en el cual la Juez del conocimiento señaló las doce horas del día diez de diciembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en Avenida Ignacio Pichardo Pagaza, lote veinticuatro, manzana cuatro, colonia Ciudad Amanecer, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio de avalúo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse

por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1342-A1.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 987/2008, un juicio ordinario civil (guarda y custodia), promovido por JESUS URBANO GARCIA ROBLES en contra de IRIS MONSERRAT NAVA SANCHEZ, en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La guarda y custodia de la menor YOLOTTZIN CITLALI GARCIA NAVA en términos del artículo 4.228 del Código Civil en el Estado de México y el pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: De la unión libre entre el actor y la demandada procrearon a una menor YOLOTTZIN CITLALI GARCIA NAVA, quien cuenta con dos años ocho meses, su último domicilio lo establecieron en calle Poniente 9, manzana 1019, lote 20, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, que en fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, la demandada huyó con ENRIQUE LOPEZ ARANDA y desde ese momento se quedó el actor a cargo de los cuidados y el desarrollo de su menor hija, en dicho expediente se dictó un auto de fechas veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1236-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. HABACUC ALBARRAN BENITEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 148/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, MISAEL ALBARRAN AVILES, le demanda lo siguiente: A) La usucapión del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 15, manzana 123, zona dos, del ejido denominado "Santa Catarina Yecahuizotl", municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 170 metros cuadrados; B) La tildación y cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de la sentencia que

recaiga al presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 15 de marzo de 1999 las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble en litigio por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) entregando el demandado la posesión física y material del mismo, detentándola desde entonces la actora de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, tal bien raíz se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a favor del enjuiciado, bajo la partida 716, volumen 219, libro primero, sección primera, de fecha 11 de noviembre de 1997, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.17 m con calle Covarrubias; al sureste: 19.05 m con lote 16; al suroeste: 8.98 m con calle 12; y al noroeste: 19.03 m con lote 14, el actor ha realizado los pagos de los impuestos del predio antes referido, por lo que considera cubrir los requisitos legales para usucapirlo. Por lo que se emplaza al demandado HABACUC ALBARRAN BENITEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1237-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO BENJAMIN LEON SAAVEDRA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 319/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y CATARINO RODRIGUEZ OLVERA, manifestando que en fecha veintiocho de octubre del dos mil uno, adquirió el inmueble ubicado en calle Monte Altai, lote treinta y tres, manzana cuatrocientos veintiséis, Sección Montes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor CATARINO RODRIGUEZ OLVERA, entregándole la posesión física y material así como todos los documentos relativos a ese inmueble, poseyéndolo desde esa fecha de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio y construcción de el bien inmueble ubicado en calle Monte Altai, lote 33, manzana 426, Sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, cuya superficie es de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con calle Monte Altai; al este: en 17.50 m con lote 1; al sur: en 8.00 m con lote 3; al oeste: en 17.50 m con lote 32; B).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario por el transcurso del tiempo del lote de terreno y construcción identificado en el inciso anterior, por haberlo adquirido a título de dueño, en forma justa o causada generadora de buena fe y haberlo poseído en forma pública, pacífica y continua desde el 28 de octubre del 2001,

posesión que a la presente fecha hace un total de 6 años 5 meses para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.130 del Código Civil vigente para el Estado de México; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la sentencia ejecutoriada que declare propietario judicialmente a el suscrito y la cancelación de la inscripción a nombre de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 9505-11909, volumen 337, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de septiembre de 1977; D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado CATARINO RODRIGUEZ OLVERA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1238-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE OROZCO.

En el expediente 811/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO GAMALIEL TRUJANO ROMERO en contra de MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE OROZCO, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda en su contra, en la que se le reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, haciéndola consistir en la separación que prevalece de los cónyuges desde el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; B) La liquidación de la sociedad conyugal y terminación del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio; C) El pago de gastos, costas y honorarios que el presente juicio origine, narró como hechos que contrajeron con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, que no procrearon hijos, sin embargo que reconoció dos hijas de la demandada, que establecieron su domicilio conyugal en la calle Dieciséis de Septiembre número dos, en el pueblo de San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Estado de México, que desde el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete usted se separó del domicilio conyugal y a la fecha no ha sabido nada de usted, por lo que se ordenó el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este

plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los diez días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1239-B1.-13, 25 noviembre e y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. FLORENTINO ESQUIVEL MONSIBAIS.

RIGOBERTO ESQUIVEL IBARRA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 783/2008, en este juzgado demanda a FLORENTINO ESQUIVEL MONSIBAIS, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana 493, lote de terreno número 37, del Fraccionamiento o colonia Aurora con dirección oficial en calle Caminante número 168, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36; al sur: 17.00 m con lote 38; al oriente: 9.00 m con calle Caminante; al poniente: 9.00 m con lote 15, la cancelación y tildación de los antecedentes registrales, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el año de 1984, habita el inmueble descrito, que celebró contrato de compraventa con el demandado, que lo habita como dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro de término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1240-B1.-13, 25 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AMADOR ZEPEDA JIMENEZ, promoviendo en calidad de apoderado legal del señor MARCO ANTONIO MAYA SANCHEZ, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 1298/2008, procedimiento judicial no contencioso, el reconocimiento de la propiedad que ha operado a favor de la parte actora respecto del bien mueble consistente en un vehículo marca Mercedes Benz, modelo E 320, modelo 1998, número de motor 112941-30-144898, serie número WDBJF6562WA617266, esto esencialmente por así requerirlo en los trámites que se realizan ante la empresa SEGUROS ATLAS, S.A. DERIVADOS DEL SINIESTRO DE QUE EL SEÑOR MARCO ANTONIO MAYA

SANCHEZ FUE OBJETO, según se acredita con las copias certificadas de la averiguación previa número CUA/AMOD/1/1804/2007-12, expedidas por la Agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, que demuestran que el señor MARCO ANTONIO MAYA SANCHEZ fue objeto del DELITO DE ROBO en fecha uno (01) de diciembre de dos mil siete (2007), es importante aclarar que el vehículo mencionado lo adquirió del señor JORGE LUIS MACHUCA ROCA el cual me hizo el correspondiente endoso como se acredita al reverso de la copia de la factura número 138, y que con motivo de lo narrado es que el actor inició los trámites de reclamación ante la empresa denominada SEGUROS ATLAS, S.A., esto en razón de que tenía contratado un seguro con dicha empresa. Asimismo y con fundamento en los artículos 3.20, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la publicación por medio de edictos en términos del auto de fecha treinta (30) de octubre de dos mil ocho (2008), los cuales deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el "Diario Amanecer de México".-Doy fe.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, siete (07) de noviembre de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

4230.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ABEL VILCHIS CONTRERAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre de dos mil ocho, dictado en el expediente 967/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANALLELY MORALES BUENDIA en contra de ABEL VILCHIS CONTRERAS, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre DAVID VILCHIS MORALES; y c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor ABEL VILCHIS CONTRERAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4227.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL.

En los autos del expediente 908/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ZEFERINO HINOJOSA PIÑA en contra de JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble ubicado en la manzana cuarta, de Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 240.00 m con Ubaldo Hernández; al sur: cuatro líneas 122.10 m con Mario Fabela, 60.18 m con Camilo García, 31.90 m

con Cruz Gaspar y 47.00 m con Ejido de Jiquipilco; al oriente: tres líneas 680.00 m con Manuel Balderas, 25.00 m con Mario Fabela, 24.50 m con Cruz Gaspar López; al poniente: en dos líneas 32.35 m con Gaspar López y 733.60 m con Familia García, dicho inmueble forma parte del inmueble denominado "Moto", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, a nombre del señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL, en el asiento número 950-952, a fojas 104, volumen 39, libro primero, sección primera, de fecha 04 de diciembre de dos mil, el cual mide y linda: norte: 280.00 m con Ejido de Santa María Nativitas; al sur: dos líneas 295.00 m con terrenos ejidales y camino, 100.00 m con José Benjamín y Marcelina Juárez; al oriente: 1,160.00 m con Manuel Balderas; al poniente: en dos líneas 1,018.00 m con sucesión de Leocadio Reyes y 92.00 m con José Benjamín, con una superficie de 30-14-05 Has. B) La cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad del asiento en donde aparece registrado el inmueble denominado "Moto"; C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, la fracción de terreno que me encuentro poseyendo, mediante la sentencia que se dicte, misma que también me servirá de título de propiedad. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) Desde el día diez de diciembre de dos mil dos, me encuentro en posesión del terreno descrito en la prestación A); 2) La fracción de terreno que tengo posesión desde el diez de diciembre de dos mil dos, lo adquirí por compraventa que realicé el señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, y desde esa vez me encuentro poseyéndola en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y públicamente, así como también de manera ininterrumpida y de buena fe, como se demuestra en el contrato de compraventa; 3) Como no he podido localizar al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, para que me firme ante notario la venta que realizó conmigo, es por eso que procedo a demandarlo en la vía y forma mencionada para que se declare que ha operado en mi favor la usucapión, que le demando, y la sentencia que se dicte me sirva de título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad, cancelando parcialmente el asiento donde aparece registrado el terreno denominado "Moto"; 4) Así mismo como no localizo al señor JOSE ROBERTO DE JESUS BECERRIL SANCHEZ, solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4229.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dentro del expediente número 21/2006, promovido por GABRIELA FLORES FLORES en contra de MARTIN BAUTISTA DELGADO, se dictó el siguiente proveído:

La segunda almoneda de remate dentro del presente asunto, se señalan las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, en consecuencia anúnciese su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado, realizándose la deducción del cinco por ciento del precio inicial a que se refiere el citado numeral, haciéndose saber el precio fijado para el remate del siguiente bien inmueble: consistente en bien inmueble (casa habitación) ubicada en calle Hacienda Quiricoe, lote dos, del condominio trece, esquina San Bernardo, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, ubicado en kilómetro 43, de la carretera México, Toluca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 42.00 m con calle San Bernardo; al sur: 42.00 m con área privada cuatro; al oriente: 37.50 m con lote catorce; al poniente: 37.50 m con área común (calle Hacienda Quiricoe), superficie privativa según escritura 1,575 metros cuadrados, superficie indiviso según escritura 133.37 metros cuadrados, superficie total según escritura 1,708.37 metros cuadrados, es por la cantidad de \$ 3,916,850 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), convóquese de esta forma postores para que comparezca en la fecha señalada a la subasta pública en la que se rematará el bien antes indicado.

Dado en Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4232.-13 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 597/2007.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ESTEBAN BARRON GALICIA, expediente 597/2007, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado: la vivienda de interés popular "D", del condominio marcado con el número oficial 20, calle Colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número 201, manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de \$ 379,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día ocho de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Milenio" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de octubre del 2008.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

4233.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HERIBERTO DOMINGUEZ CARBAJAL y CONSUELO ALVARADO URIBE, expediente número 547/07, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de octubre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ apoderado de la parte actora se tiene por acusada la rebelión en la que incurrió la parte demandada toda vez que no desahogo la vista ordenada por acuerdo de dos de octubre del año en curso, relación al dictamen rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ y por precluido su derecho de hacerlo y como lo solicita y como apoyo a lo dispuesto por los artículos 564, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día ocho de diciembre para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa B, de la calle Circuito Real de San Luis Potosi, construida sobre el lote de terreno número 53, de la manzana 6, del conjunto ubicado en Real de Costillán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores, por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Sol de México" y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre del juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se publiquen los edictos en los términos antes precisados en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en los estrados del juzgado y en la Secretaría de Finanzas y en los lugares de costumbre facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones gire oficios. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

4234.-13 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 14,923 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, otorgado Ante mí, la señora NUNILA MARGARITA JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO, quien

también usa el nombre de JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO radica la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO MUCIÑO ENRIQUEZ mediante el cual la señora NUNILA MARGARITA JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO, quien también usa el nombre de JOSEFINA FIGUEROA CASTILLO, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de noviembre del 2008

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

4235.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON RESIDENCIA, EN CALLE BENITO JUAREZ No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO notariadiez@prodigy.net.mx, DE CHALCO, MEXICO, HAGO CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 41,347 CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA 17 DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES JAIME CALVO DURAN, JOSE ANTONIO CALVO DURAN, ELIZABETH CALVO DURAN, RICARDO CALVO DURAN, EVELYN CALVO DURAN Y DENNIS CALVO DURAN, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE-CUJUS FELISA DURAN QUINTANAR.

SEÑALANDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EN DELACION A LA HERENCIA, POR 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN LOS PERIODICOS, OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

4231.-13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Nicolás Romero, Estado de México, a 05 de noviembre de 2008.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de Escritura 23,496 del volumen 506, de fecha 8 de octubre de 2008, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la

Sra. **CAROLINA MARTINEZ CRUZ** (quien también acostumbraba usar el nombre de **CAROLINA MARTINEZ CRUZ DE PELAEZ**), que otorgaron los señores **MOISES, MANUEL y EDUARDO**, todos de apellidos **PELAEZ MARTINEZ**, el primero de ellos también en su carácter de albacea y el segundo también conocido como **MANUEL PELAEZ Y MARTINEZ**, herederos de dicha sucesión. Asimismo los herederos **MOISES y MANUEL**, ambos de apellidos **PELAEZ MARTINEZ**, repudian parcialmente los derechos hereditarios a favor del señor **EDUARDO PELAEZ MARTINEZ**, quien acepta la herencia parcial instituida a su favor, así como la aceptación y cargo de albacea por el señor **MOISES PELAEZ MARTINEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,272** fecha **21 de Octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Santiago Estanislao Duncan Urquiza**, que otorgaron los señores **María Margaret, James Ian, Irene Jane e Isabelle**, también conocida como **Isabel**, de apellidos **Duncan Sheridan**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** y la primera de los mencionados, también en su carácter de **Albacea**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,255** fecha **16 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora Rafaela Pozos Yescas**, que otorgó el señor **Félix Enrique Castellanos Rodriguez**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero y Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,250** fecha **16 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora Otilia María Herrera Cuéllar**, que otorgó el señor **Eduardo Peniche Herrera**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero y Albacea**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,212** fecha **08 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Eliseo Sebastián Montes Pérez**, que otorgaron los señores **Eliseo José, también conocido como Eliseo, Aldo Sergio y Ana Sofia**, de apellidos **Montes Cazaurang**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** y el segundo de los mencionados, también en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,183** fecha **07 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Luciano Loredo Grimaldo**, que otorgaron los señores **Jesús Loredo Buenrostro**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero** y **J. Tomás Buenrostro Aguillón**, también conocido como **Tomás Buenrostro Aguillón**, en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,195** fecha **08 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora Ofelia González Amador**, que otorgaron los señores **Alicia, Ricardo y Hugo**, de apellidos **Rojano González**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos**, y el segundo de los mencionados, también en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,196** fecha **08 de octubre del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **aceptación de herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor Angel Rojano Jiménez**, que otorgaron los señores **Alicia, Ricardo y Hugo** de apellidos **Rojano González**, en su carácter de **Unicos y Universales Herederos** y el segundo de los mencionados, también en su carácter de **Albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1340-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Francisco Maldonado Ruiz** Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, ante mí, de fecha de 29 de octubre de 2008, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PROCORO PARRA TREJO**, que otorgan los señores **MARIA DEL ROCIO** y **JUAN ALEJANDRO** ambos de apellidos **PARRA TREJO**, en su carácter de descendientes en primer grado y presuntos herederos del autor de la sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se trámite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

1341-A1.-13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

San Felipe del Progreso, México, Noviembre 10 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 727 del volumen 13-126 del protocolo a mi cargo de fecha dieciocho de octubre de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, quien también utilizaba los nombres de FRANCISCO SANCHEZ G. y FRANCISCO SANCHEZ pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ quien también utiliza los nombres de MARIA GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ, MA. GUADALUPE GONZALEZ y GUADALUPE GONZALEZ, PERFECTO, MARIO, FRANCISCO, CONSTANTINO, MARGARITA, MA. GUADALUPE, MA. INES y ALEJANDRA todos de apellidos SANCHEZ GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la sucesión.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

4239 -13 y 25 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2006 -2009
EL ORO, MEXICO

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SHA/2442/11/2008.

Asunto: **Certificación de Acuerdo de Cabildo.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas, Tomo III, correspondiente al periodo comprendido del dos mil seis – dos mil nueve, existe una acta que en su parte conducente dice lo siguiente:

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 119, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

ACUERDO 5. EL C. SECRETARIO INFORMA Y HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACION DE LA AMPLIACION DEL PANTEON MUNICIPAL "LA SOLEDAD", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TAPAXCO, EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

DOY FE.

Se expide la presente certificación en original, para los fines legales a que haya lugar, a los diez días de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PROFR. JAVIER SERVIN SANDOVAL
(RUBRICA).**

043-C1.-13 noviembre.



H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, MEXICO
2006-2009



EDICTO

H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México, 2006-2009, en el expediente número 146/2008, relativo al Juicio Administrativo, promovido por el C. Jaime Robles Lugo, en contra del Director de Administración del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, México, se dictó un auto en fecha 06 de noviembre del año en curso, mediante el cual se ordenó se notificara por medio de edictos el oficio que en vía de respuesta realiza el C. Juan Carlos Ponce Alemán, en su calidad de Director de Administración del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, México, en relación al escrito de petición del particular el C. Jaime Robles Lugo, de fecha siete de enero del año actual, mismo que a la letra dice:

En relación a su escrito de fecha 07 de enero del año 2008, en donde solicita del suscrito le sea finiquitado la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de mayo del año próximo pasado, en efecto no es procedente su petición en términos de los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política Local, 48 fracción XXVIII, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal, en atención de que no se le adeuda cantidad alguna, ni mucho menos la que reclama, tal y como se demuestra con la renuncia de fecha 31 de mayo del año 2007, exhibo en copia certificada, en donde el peticionario reconoce expresamente que no se le adeuda cantidad alguna de la relación laboral que lo unía con el H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, México, y para el caso sin conceder de que sea cierto lo que asevera el particular, que lo haga valer en la vía y forma y ante la autoridad competente.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en la Gaceta Municipal, tal y como se ordenó en el auto de fecha 06 de noviembre del año en curso, expedido en Tlalmanalco, México, a 07 de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**DR. CELSO CANALES SERRANO
(RUBRICA).**

1234-B1.-13 noviembre.

**UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS
COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES
RUTA 93, S.A. DE C.V.**

TEPOTZOTLAN, MEXICO

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 179, 182 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL PACTO SOCIAL, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO A LAS 10:00 HORAS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR YA QUE EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA NO HAY ESPACIO. SE VERIFICARA EN EL "SALON EJIDAL" UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, COLONIA RICARDO FLORES MAGON EN TEPOTZOTLAN, MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DE EL DIA

- PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO:** NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.
- TERCERO:** ACCIDENTE DEL VEHICULO PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN CASERO.
- CUARTO:** FORMACION DE UN FIDEICOMISO
- QUINTO:** AJUSTE EN EL PAGO DE TARJETA
- SEXTO:** ACCIDENTES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR EL ANTERIOR CONSEJO DE ADMINISTRACION
- SEPTIMO:** REQUERIMIENTO DE CUENTAS AL TESORERO DEL ANTERIOR CONSEJO DE ADMINISTRACION
- OCTAVO:** ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- NOVENO:** DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- DECIMO:** RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR
- DECIMO PRIMERO:** CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

OSCAR TREJO LIRA
(RUBRICA).

1339-A1.-13 noviembre.



H. Ayuntamiento Constitucional
Atlautla, Estado de México

COMENZAR CON RUMBO CLARO
2006-2009

MUNICIPIO DE ATLAUTLA 2006 – 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2008: Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MATL/002/SUBP/2008.

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PUNTO N° 12 Y EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53. DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 1, 2, 60, 103, 104, 105, 106, 107 FRACCION 1, 108 Y 109 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, INVITA, A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA EN ESTA CONVOCATORIA, PARA ENAJENACION DE AUTOMOTORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, MISMOS QUE NO ESTAN EN CONDICIONES DE USO, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No.	DESCRIPCION/TIPO	MODELO	MARCA	Nº DE SERIE	PRECIO INICIAL DE SUBASTA
01	MINIVAN COLOR VERDE	1996	CHEVROLET	1GBFG151R3T1042281	\$14,000.00
02	SEDAN COLOR BLANCO	2000	NISSAN	3N1EB31544K569551	\$ 2,000.00
03	CAMION VOLTEO AZUL MA.	1986	DINA 531	413921986	\$25,000.00
04	PICKUP AMERICANO B/N	1997	CHEVROLET	1GCCS1940VK230698	\$ 3,500.00

- 1) FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2008
- 2) NUMERO DE LICITACION: MATL/002/SUBP/2008.
- 3) COSTO DE LAS BASES \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100).
- 4) VISITA AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES. 29 DE NOVIEMBRE 2008, A LAS 10:00 HORAS.
- 5) JUNTA DE ACLARACIONES: 01 DE DICIEMBRE A LAS 13:00 HORAS.
- 6) PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS: 01 DE DICIEMBRE DE 14:00 HASTA LAS 16:00 HORAS.
- 7) LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: SALA DE PRESIDENTES 1º DE DICIEMBRE DE 2008.
- 8) LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ENTREGA, SOLO PARA LOS PARTICIPANTES INTERESADOS Y QUE ADQUIERAN LAS MISMAS EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO; EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO.
- 9) LA FORMA DE PAGO SERA DE FORMA INMEDIATA Y POSTERIOR A LA PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA SUBASTA.

Atlautla, México, a 10 de Noviembre 2008.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

RAUL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Y ENAJENACIONES, DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).